



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0291- - -

(07 JUL 2015)

“Por medio del cual se aclara el Decreto No.0285 de fecha 07 de Julio de 2015 “Por el cual se Revoca un Nombramiento en periodo de prueba a un Docente Etnoeducador del Área de Educación Física, Recreación y Deporte se nombra al Docente que sigue en orden descendente en lista de elegibles”.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial el Decreto 1950 de 1973 y el inciso 5to del Art.3ro en concordancia con el Art. 45 (C.P.A.C.A) Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto No.0285 de fecha 07 de Julio de 2015, se nombró en periodo de prueba a, **JAYSON SALGADO JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.009.422 de San Andrés, Isla.

Que en el séptimo Considerando y en los artículos segundo y quinto del decreto No.0285 de fecha 07 de Julio de 2015, existe error en el primer apellido del docente nombrado en periodo de prueba.

Que el Artículo 45 del (C.P.A.C.A) Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, faculta a la administración para aclarar los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión.

Que para todos los efectos legales se hace necesario aclarar que el primer apellido del docente correcto es **SALCEDO** y **NO SALGADO**, como quedó registrado en el en el séptimo Considerando y en los artículos segundo y quinto del decreto No.0285 de fecha 07 de Julio de 2015.

En virtud de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el séptimo considerando del decreto No.0285 de fecha 07 de Julio de 2015, que quedará así: -.Que **JAYSON SALCEDO JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.009.422 expedida en San Andrés, Isla, es quien sigue en estricto orden descendente en lista de elegibles, conformada mediante Resolución No. 1743 del 17 de abril de 2015, expedida por la CNSC, para proveer el cargo en vacancia definitiva de Etnoeducador Docente del Área de Educación Física, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Artículo Segundo del decreto No.0285 de fecha 07 de Julio de 2015, que quedará así: Nómbrase en Periodo de Prueba, de conformidad con el Decreto 1278 de 2002, como Docente Etnoeducador del Área de Educación Física, Recreación y Deporte, de la Institución Educativa Técnico Departamental Natania hasta culminar el año escolar 2015, a **JAYSON SALCEDO JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **18.009.422**, expedida en San Andrés, Isla.

ARTÍCULO TERCERO: El Artículo Quinto del Decreto No.0285 de fecha 07 de Julio de 2015 quedará así: Regístrese la anterior novedad en el Sistema Humano y en la hoja de vida del Docente cuyo nombramiento se revoca con el presente Acto Administrativo, así como en la hoja de vida del nombrado **JAYSON SALCEDO JIMENEZ**.

ARTICULO CUARTO: El Decreto No.0285 de fecha 07 de Julio de 2015, se encuentra debidamente ejecutoriado.

ARTÍCULO QUINTO: Se anexa copia de este Decreto al decreto No.0285 de fecha 07 de Julio de 2015, para todos los efectos legales.

ARTICULO SEXTO: No se modifica las demás partes del Decreto No.0285 de fecha 07 de Julio de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los **07 JUL 2015**


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora


NESTRO IDALGO ROJANO BARRAZA
Secretario de Educación

Proyectó y elaboró: Enid Martínez Forbes
Revisó: O.A.J.
Aprobó: Aury Socorro Guerrero Bowie/ Néstor Rojano
Archivó: Judith Hawkins/José Rico/Emperatriz Pomare